

Do. El cap. Laca con nombre de Llamuy noble y muy real por su  
 de guerra de la Conde de Julica y Regimiento de Caballeria de  
 Vizcainos Condes de la casa de Alcazar y de  
 Oxirondo = digo que Laca y Regimones en nombre del cura  
 beneficiado y abildo de la Iglesia Paroquial de Santa Marina  
 ha presentado un impedimento en 3 de diciembre de 30 con  
 protesto de que no tiene poder de dicho caudal conradiciendo  
 el Privilegio que en parte tiene de si para pagar la  
 cantidad con que sirvió por el como consta de dicho pedim.  
 que se debe repetir y quitar de pleito que se debe haber por  
 lo general siguiente = Lo primero porque se poder es  
 de su abad de Gallartegui que supone el mayordomo y como  
 si tuviera consumado el dicho caudal presta con la caucion  
 por el siendo persona que asiste en esta corte por agente  
 de dicha Paroquia y quien fomenta el pleito contra la  
 voluntad de los mas parroquianos de dicha Iglesia que  
 tienen presentado poder en este pleito coadyuvando el  
 derecho de un parte que devia ser castigado a no ser sacerdote  
 por motivo de este pleito y seguir los Pleitos y intereses  
 y conveniencias Particulares = Lo otro porque en confirm.  
 de dicho gove no tiene fundamento lo que en el dicho pedim.  
 sobre el caudal eclesiastico a ver si se puede que  
 presente con el juramento y solemnidad necesaria para  
 se contradiga dicha Dintension de dicho su abad  
 y se defienda como mas justa la de la Villa de Vergaramio  
 = Lo tercero a V. H. Pido que se haga como por mi  
 parte se pide y en esta parte se contiene que  
 para que se haga lo pide por la via y remedio que en  
 siere mas favorable y haga el pedimento que en materia  
 necesario sea sobre que pide Justicia y costas  
 Cello Cta = P. de Caplaca. El doctor Goncal  
 de Arrebo =

Auto. Preslado a la otra parte y con lo que diere o no dentro  
 de segundo dia se trayga para prouer justicia, el Conde  
 de Castilla de los Condes de estado justicia y la mara de sus  
 lo proueyo en Madrid a ocho de Genaro de mill y seis y treinta  
 y Ordoñes = Juan Cortes de la Cruz

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*